

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	William Osler Alzate Alzate
Demandado	Christian Camilo Pachón Valencia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00200 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere secuestre

Se requiere a quien fungió como secuestre en este proceso (GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S. o BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ), para que allegue copia del despacho comisorio No. 25 del 15 de junio de 2021 **diligenciado**, tal como fue exigido en auto del 21 de abril del presente año, ya que lo aportado en el correo del 3 de junio fue la copia del comisorio pero sin anexo alguno.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al correo electrónico negociacionesacc@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6badc6cd01c9eb7e625f9847139a55cba4607203d56c0e5a839a6506679ce76f**

Documento generado en 16/06/2022 08:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>